

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

##### ÓRDENES

*Gravando con 5 céntimos por folio los libros registros que obligan a llevar a los comerciantes la Ley de 29 de marzo de 1941 y Orden ministerial de 21 de junio del mismo año.*

Ilmo. Sr.: Obligados por la Ley de 29 de marzo último los comerciantes e industriales individuales sujetos a la tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria a llevar cuenta y razón en los libros registros que determina la Orden ministerial de 21 de junio de 1941, no estando determinado en la vigente Ley del Timbre el reintegro que les corresponde por razones de la fecha de su creación, y siendo conveniente precisar el gravamen con que han de tributar,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Los libros registros a que se refieren la Ley de 29 de marzo de 1941 y Orden ministerial de 21 de junio del mismo año se reintegrarán a razón de 5 céntimos cada uno de los folios, en equivalencia a lo establecido para los libros de comercio por el párrafo segundo del artículo 154 de la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no se sellarán por el organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 206, de fecha 25 de julio de 1941).

*Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1941.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de agosto, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257'70 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm 212, de fecha 31 de julio de 1941).

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 3.839

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Pozuelo de Aragón, en cumplimiento de lo preveni-

do en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Royuelo», «Valcorba», «Frontón», «Cabezuelos», «Congostos» y «Herrerías», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja igual alrededor de la sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 28 de julio de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

\*\*\*

Núm. 3.839

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Ariza, que fué declarada oficialmente con fecha 15 del mes de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 19 de julio de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada sarna sarcóptica en el ganado caprino del término municipal de Pleinas, que fué declarada oficialmente con fecha 29 del mes de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de julio de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

Núm. 3 891

#### RESES MOSTRENCAS.—Circulares

El Sr. Alcalde de Torrelapaja me participa que en el día 30 de julio pasado desapareció de dicho término una mula propiedad de Juan Oliveros Palacios, la que tiene las siguientes señas:

Mula negra, de 5 a 6 años, recién herrada, con una mancha de pelo blanco en el esquinazo, teniendo una alzada de 1'550 metros.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de la provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de devolverlo a su propietario.

Zaragoza, 4 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

\*\*\*

Núm. 3.892.

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Munébrega me participa que en la noche del 26 al 27 del actual desapareció de dicho término una mula propiedad de Antonio Piquerol Guerrero, la que tiene las siguientes señas:

Clase roma, torda, talla aproximada 1'30 metros y herrada de las cuatro extremidades.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de la provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de devolverlo a su propietario.

Zaragoza, 2 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

## SECCION QUINTA

Núm. 3.871

### Distrito Minero de Zaragoza

Segundo trimestre de 1941

*Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito Minero con cargo a lo recaudado por el 50 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño, durante el segundo trimestre de 1941. que se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y R. O. de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901.*

#### INGRESOS

	Pesetas
31 de marzo de 1941: Saldo de cuenta anterior.....	972'52
30 junio de 1941: 5 por 100 de registros mineros y otros conceptos.....	917'25
<b>Total.....</b>	<b>1.889'77</b>

#### GASTOS

30 de junio de 1941: Gastos de material.. 2.442'62

#### RESUMEN

Importe de los ingresos.....	1.889'77
Id. de los gastos.....	2.442'62
<b>Déficit.....</b>	<b>552'85</b>

Zaragoza, 1.º de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.848

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Marqueta Benedí, en solicitud de autorización para instalar una industria de talleres de construcción y reparación de maquinaria y accesorios para la fabricación de calzado en Zaragoza (Avenida de Camínreal, núm. 31), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Manuel Marqueta Benedí para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 28 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.



Núm. 3.456  
**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de junio de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil.	HP.							
7.322	2. <sup>a</sup>	2	Fiat.....	082.773	4	6	C. Interior....	>		Manuel Crespo Cortés.....	General Mola, 15	P.	
7.323	2. <sup>a</sup>	3	Id.....	100.031	6	17	Berlina.....	>		Raimundo Almudi Ponce.....	Bull, 2	P.	
7.324*	3. <sup>a</sup>	3	Studebaker.....	21.170	6	23	Caja.....	>	2.500	Vicente Valero Guzmán.....	Castelar, 56	S.P.	
7.325	3. <sup>a</sup>	4	Ford.....	2.272.785	8	25	Id.....	>	2.500	César Viamonte Soláns.....	Afonso, 10	S.P.	
7.326*	3. <sup>a</sup>	16	Chevrolet.....	371.363	6	21	Id.....	>	3.000	Nicolás Quintín Moreno.....	Italia, 14	S.P.	
7.327	2. <sup>a</sup>	23	Lancia.....	488	8	22	C. Interior....	>		José M. <sup>a</sup> Dalmáu Benet.....	Avenida Madrid, 24	P.	
7.328*	2. <sup>a</sup>	28	Plymouth.....	210.806	4	16	Id.....	>		Antonio Burillo Hernández.....	Coso, 178	P.	

Zaragoza, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Núm. 3.878.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza**

Por aduero de la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de julio próximo pasado, ha sido anulada la subasta de venta de solares de la manzana 15 de la zona de Miralbueno, prevista para el día 13 del presente mes.

Zaragoza, 2 de agosto de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E., Carmelo Zaldivar.

Núm. 3.879

**Junta Provincial de Primera Enseñanza**

**CIRCULAR**

dirigida a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Educación Primaria

Llegan a esta Junta Provincial de Primera Enseñanza noticias y hasta quejas del abandono en que tienen a Maestros y escuelas las Autoridades locales en muchos pueblos de la provincia.

El nuevo Estado no podrá dar un paso seguro en el camino de la reivindicación de los altos valores de su pasado glorioso sin el renacimiento de la cultura intelectual y moral. Y no puede el Maestro sólo realizar obra tan transcendental; necesita colaboración y ayuda.

Recibe a los hijos del pueblo en misión sublime de cooperar a la transformación, de España; pero a esa gloria y a esa responsabilidad va unido el esfuerzo de las Juntas de Educación Primaria y Autoridades todas, que han de velar, favorecer, promover y ayudar todo cuanto redunde en beneficio de la educación popular.

No hemos de descender hasta el detalle de enumerar las atenciones y cuidados que la Escuela y cuanto en torno de ella gira necesita; súplalo el buen deseo y la pronta colaboración de los encargados de su cumplimiento; aprovechen las vacaciones caniculares para el blanqueo anual de los locales, restauraciones y mejoras que, en pensamiento común con el Maestro, crean convenientes; atenciones que requieran las casas-habitaciones, lavabos, retretes, dependencias, tejados, etc., para que al principiar el nuevo curso se sientan renovados Maestros y alumnos de nuevos afanes de conquista y agrado que compensen las asperezas de la dura labor diaria.

Realizadas las atenciones objeto de esta circular, las Juntas municipales de Educación Primaria lo comunicarán a esta Junta Provincial para poder estimar el entusiasmo de autoridades y vecindario por los problemas relativos a la enseñanza.

Zaragoza, 31 de julio de 1941.—El Presidente de la Junta Provincial, Carlos Riba García.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.456

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de junio de 1941.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	Z-709	Raimundo Almudí	Coso, 73	Antonio Penella Mur	Sangarrén (Huesca)
Studebaker	Z-1.166	Amador Diaz de Cerlo	Puente la Reina	Sinfonso Larumbe	Legarda (Navarra)
Delage	Z-1.441	Jesús Alquézar Rodrigo	Santiago, 2	Fermín Sebastián Marcom	Borja (Zaragoza)
Triumph	Z-1.565	Pedro Arnedo	Quel (Logroño)	Pedro Azcarreta Echavarría	Escoriaza
Chrysler	Z-1.804	Compañía Azucarera Peninsular	Monzón (Huesca)	Manuel Poblete Domingo	Monzón (Huesca)
B. S. A.	Z-1.881	Pascual Naya Casademont	Cortés 19, Huesca	José M.ª Arroyos Albano	La Leluenga
De Dion Bouton	Z-1.651	Gregorio Hernández	Huesca	Joacín Fernández Valero	Coso Alto, 65, Huesca
Ballot	Z-2.224	Joaquín Felipe San Pio	Valencia, 6	Enrique Lamarca Casas	Avenida Madrid, 26
Fiat	Z-2.514	Maximiliano Uriel García	Huesca	Antonia Martínez Castells	Binaced (Huesca)
Chevrolet	Z-2.782	Canal Imperial de Aragón	Santa Cruz, 19	Juan M.ª Vargas Lavigne	Paseo del General Mola, 9
Buick	Z-2.927	Angel Saganta Urpegui	Jaca (Huesca)	Jesús Guitart Costa	Graus (Huesca)
Renault	Z-3.227	Miguel García	Navarro, 7	Antolin Campos López	Zaragoza
Federal	Z-3.326	Miguel Andrés y otro	Latorre, 23	Valero Royo Turón	Castillo, 10
Matchless	Z-3.545	Alfredo Peña Navarro	Villar (Zaragoza)	Rafael Marlotte Lloreda	Santander
Rosengart	Z-3.658	Enrique Vidal	Eria (Zaragoza)	Tomás Lanzarote Cortés	Berdún (Huesca)
Chevrolet	Z-3.908	Auto Radio, Ltda	Coso, 87	Primitivo Giménez Gállego	Ariza (Zaragoza)
Id.	Z-3.994	Manuel Lacruz Esquita	Alhama (Zaragoza)	Leoncío Adradas Bayo	Jaraba (Zaragoza)
Dodge	Z-4.137	Jesús Dominguez Herrero	Madre Sacramento, 5	Agustín de León Arrieta	Coso, 79
B. S. A.	Z-4.341	Nicasio Mugueta Miqueo	Iruzun (Navarra)	José Busquet Fabregat	Pamplona
Ford	Z-4.289	José Gracia Guerin	Soria	Domingo Modrego	Tarragona
Stewart	Z-4.379	Simón Sáinz Sarnago	D. Jaime, 62	Pedro Marín Agustín	Tejedores, 32, Soria
Ford	Z-4.682	Alberto Ezquerro Herce	Unión, 16	Alejandro Gotor Calmarza	Cerezo, 40
Id.	Z-4.723	Mariano Gaspar Lausín	Almajano (Soria)	Gonzalo Ruiz Pedrovielo	Saviñán (Zaragoza)
La Hispanio Fiat	Z-4.717	Cesáreo Martínez Arribas	Coso, 87	Silvano Redondo Barrero	Soria
Ford	Z-4.723	Lorenzo Caverro Salvo	Huesca	Gregoria Arenillas Arenas	Almajano (Soria)
Chevrolet	Z-4.767	Celestino Aso Benedi	Puente del Pilar, 43	Ramón Cristióbal Buera	Roda, 13
Fiat	Z-4.798	Vicente Navarro Rocañín	Burgos	Antonia Gregorio Serrano	Alcampel (Huesca)
Studebaker	Z-4.840	Cándido Burgos Alegre	Binéfar (Huesca)	Felipe Mendoza Angulo	Borja, 42
Opel	Z-4.862	Jesús Salanero Pascual	Santa Eulalia	Miguel Guajardo Esubi	Quintana (Burgos)
Ford	Z-4.944	Ramón Ubeda Sánchez	Escuelas Pías, 63	Fablia López López	Ricia (Zaragoza)
F. N.	Z-5.121	Gregorio Tornos Buñuel	Magallón (Zaragoza)	Jefatura de Obras Públicas	Santa Eulalia
Peugeot	Z-5.210	Joaquín Oria Sáinz	Camino de las Torres, 186	Servando Emperador Bascuas	Huesca
				Mariano Liria Bordetas	Bergall, 10
					Alfonso, 12
Federal	Z-5.219	Jesús Sánchez Falces	Cávia, 11	José Serna Martínez	Ríos (Orense)
Id.	Z-5.267	Jesús Aisa Sánchez	Las Pedrosas	Félix Lavena Ichaso	Tarazona (Zaragoza)
Essex	Z-5.412	Izuzquiza Arana y Herrnanos	Sitiós, 8	Alejandro Izquierdo Alloza	Predicadores, 84
				Comandancia de Obras y Fortificaciones 5.ª	
				Región Militar	
Ford	Z-5.500	Domingo Raspau Raspau	Calatayud	Secundino Gracia Lázaro	Ponzano, 2
Renault	Z-5.627	Antonio Val Carreres	Independencia, 11	Viuda de Juan M. Argal	Hijar (Teruel)
Ford	Z-5.696	Justo Tajahuerte	Alagón (Zaragoza)	Francisco Navarro Calvo	Pamplona
Studebaker	Z-5.723	Rafael D'Harcourt Got	Alfonso, 28	Apollinar Gómez Vela	Zurita, 14
Blitz	Z-5.731	Inocencio Bardají Mata	San Jorge, 31	Modesto Torres Figueras	Camino Torres, 89
Citroen	Z-5.759	Julio Corderas Mestres	Lérida	Isidoro Aparicio Serna	Lérida
Ford	Z-5.909	Rafael Ibáñez Berrueta	Delicias, 56	Gumersindo Villaplana Seve	Madrid
Fiat	Z-5.995	Baltasar Fiol Martín	Barcelona	Viuda de R. Sanz (Cancelación)	Barcelona
Chevrolet	Z-6.289	Viuda de R. Sanz (Depósito)	Boggero, 127	Manuel Azcona y otro	Unión, 28
G. M. C.	Z-6.299	Angel Pomareta Mariel	Independencia, 7	Pedro Colás Laguna	Mártires, 16
Fiat	Z-6.367	Pío Altoaguirre	Madre Sacramento, 55	Minas e Industrias Allaga	Alfonso, 12
M. A. N.	Z-6.450	Pedro Casas (Depósito)	Tarazona	Luis González (Cancelación)	Munébrega (Zaragoza)
Id.	Z-6.450	Pedro Gases Gálvez	Borja, 52	Ignacio Lajusticia Mateo	Cadena, 19
G. M. C.	Z-6.451	Luis González (Depósito)	Alcober, 9	Juan José Fabo Leza	José Guillot (Barcelona)
Id.	Z-6.451	Luis González Albericio	Azoque, 66	Auto American Salón	Ricardo del Arco, 1
Ford	Z-6.483	Jesús Navarro Aquilué	Miranda de Ebro (Zaragoza)	Miguel Herrero González	Logroño
Krupp	Z-6.517	Gregorio Sanjaquín Vela	Calatayud (Zaragoza)	Angel Ochoa Blasco	Playa Torrero, 23
Renault	Z-6.522	Jacinto Biescas Moreno	Teruel	Hijos de Dámaso Pina	Carcagente (Valencia)
M. A. N.	Z-6.539	Ramiro Ortega Martínez	Tarazona (Zaragoza)	Miguel Aznar Galindo	Calatayud (Zaragoza)
Peugeot	Z-6.610	Viuda de R. Esteve	Colón, 14 y 16	Angel Martínez Coromina	San Blas, 18
Chevrolet	Z-6.683	Andrés Daudén Pérez	Leciñena (Zaragoza)	Miguel Letosa Escanero	Plaza Lanuza, 17
Id.	Z-6.701	Julián Moncayo Cacho	Independencia, 11	Ramón Cebrián Palares	Bijuesca (Zaragoza)
Ford	Z-6.726	Victor Mellús Val	Armas, 92	Jesús Petrolón Catalán	San Esteban de Gormaz
Mercedes-Benz	Z-6.779	Bienvenido Letosa Escanero	Madrid	Francisco Cámara Guerrero	Casta Alvarez, 35
Panhar Levaiños	Z-6.960	Antonio Val Carreres	Mayor, 67	Santiago Gracia Arta	Escucha (Teruel)
Fiat	Z-6.989	Tomás Caudevilla Guillén	Perena, 23	Florencio Galindo Navarra	Roche, 55
Chevrolet	Z-7.124	Maximiliano Bereal	Castelar, 46	Rafael Lain Casán	
Fiat	Z-7.168	Ramón Larrosa Revilla			
Dodge	Z-7.284	Vicente Caballero Ibáñez			
Studebaker	Z-7.324	Vicente Valero Guzmán			

Zaragoza, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.



## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1941, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.886.—Ambel.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expedientes de suplementos de crédito*

3.887.—Grisel.

*Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores*

3.882.—Terrer.

*Padrón de edificios y solares*

3.855.—Brea de Aragón.

*Presupuesto municipal ordinario*

3.885.—Calcena.

*Repartimiento general de utilidades*

3.890.—Luna.

\*\*\*

LUNA

Núm. 3.888

D. Joaquín Chóliz Moliner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Luna;

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio último, acordó adjudicar definitivamente la plaza de Recaudador municipal a D. Mariano Usón García.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de cuantos participaron en el concurso, en cumplimiento y a los efectos del artículo 218 de la vigente Ley Municipal, advirtiéndose que los que se consideren perjudicados en sus derechos pueden interponer contra dicho acuerdo y durante el plazo de quince días el recurso que establece el citado artículo. Luna, 2 de agosto de 1941.—El Alcalde, Joaquín Chóliz.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 3.826

D. Pedro Dito Noguerras, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de la villa de Plasencia de Jalón;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, tomó el acuerdo de sacar a concurso, para su provisión en propiedad, las plazas siguientes:

1.<sup>a</sup> La de Guarda municipal, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, más el importe de la tercera parte de las multas de las denuncias que presente.

2.<sup>a</sup> La de Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas, más los derechos de voz pública y 91'25 pesetas como encargado del reloj.

3.<sup>a</sup> La de Depositario municipal, con el haber anual de 125 pesetas.

4.<sup>a</sup> La de encargado del Cementerio católico municipal, con el haber anual de 150 pesetas, más los derechos reglamentarios.

Para la concesión de dichas plazas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y previa observancia de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto del mismo año, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Caballeros mutilados, para la plaza de Guarda municipal, siempre que la mutilación sea compatible con dicho cargo.

b) Oficiales provisionales o de complemento, con Medalla de Campaña, para la de Alguacil del Ayuntamiento.

c) Excombatientes, con el mismo requisito que los anteriores, para la de Depositario municipal.

d) Excautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma, para la de encargado del Cementerio.

No habiendo número suficiente de aspirantes clasificados, se traspasarán de unos cupos a otros, y si tampoco hubiese suficientes seguirán en prelación los huérfanos y personas dependientes económicamente de la guerra y de asesinados por los rojos, y si tampoco de éstos hubiera, quedarán para el concurso libre.

Los aspirantes a dichas plazas deberán saber leer y escribir, exigiéndose, además, para la de Guarda municipal, el saber formular denuncias, y para la de Depositario, el saber sin entorpecimiento alguno las cuatro reglas con números enteros y decimales, y previa la fianza reglamentaria.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen el concepto por el que concursan, carecer de antecedentes penales y su probada adhesión al glorioso Movimiento nacional desde su iniciación, sin cuyos justificantes no serán admitidas.

Plasencia de Jalón, 29 de julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Dito.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.870

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL

#### DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este



edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Relación que se cita*

- 3.459.—Vicente Arquet García, Zuera  
1.015.—Joaquín Serrano Pérez, Tobed  
3.458.—Feliciano Nuez Blaz, Zuera  
2.571.—Antonio Fanlo Checa, Zaragoza

Núm. 3.833

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 de agosto próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (sito en San Miguel, 48, 1.º), y en el municipal de Nuévalos, la tercera subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo Constancio Blanco Muñoz en el expediente seguido contra el mismo con el núm. 209 para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, advirtiendo a los licitadores que esta tercera subasta lo es sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan*

Una cabra tasada en 40 pesetas.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.867

PICON CAJIGOS (Florencio), de 32 años, vendedor ambulante, hijo de Eugenio y María; y Julián Merino Moyano, de 32 años, feriante, hijo de Agustín y Justa, ignorándose sus domicilios y paradero, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos bajo el núm. 151-1941, sobre lesiones, escándalo y desobediencia.

Núm. 3.868

SOMIER MORENO (Francisco), de 22 años, soltero, ignorándose su actual domicilio y paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y cumplir

la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que se instruye bajo el número 360 1940, sobre lesiones.

**Juzgados militares**

Núm. 3.829.

**LA LEGION.—PRIMER TERCIO.—TAHUIMA**

LA LAGUNA SEGURA (Roque), hijo de Roque y de Consuelo, natural de Mallén, provincia de Zaragoza, vecindado en Mallén, de profesión del campo, estado soltero, de 26 años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Tahuima (Melilla), D. Cecilio Jiménez García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tahuima a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez instructor, Cecilio Jiménez García.

Núm. 3.862.

**5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA**

ROMA VAY (Argelino), hijo de padres desconocidos, natural de Gandía y vecino de Sueca, ambos pueblos de la provincia de Valencia, de 41 años de edad, casado, campesino, comparecerá en el término improrrogable de treinta días ante el señor Oficial Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 6 de la plaza de Zaragoza con el fin de responder de los cargos que le resultan con motivo de su evasión del Campamento de penados de Belchite, ocurrida en 30 de octubre de 1940, y de cuyas resultas se le instruye procedimiento S. O. núm. 6.955-40, bajo apercibimiento de que de no responder a este llamamiento será declarado en rebeldía.

Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Oficial Juez instructor, (ilegible).

**Juzgados de primera instancia**

Núm. 3.889

**JUZGADO NÚM. 1**

D. Francisco Caveró Sorogoyen, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por Cristóbal Palacios Gracia, natural de Zaragoza, hijo de Cristóbal y Gregoria, de 65 años de edad, viudo de D.ª Rosario Garcés Pelegrín, que falleció en esta capital el día 15 de junio de 1941 sin otorgar testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este expediente que se tramita a instancia de las hermanas de referido finado, llamadas Felisa y Clementa Palacios Gracia, y su sobrina carnal, María del Pilar Palacios Palacios, justificando su derecho en forma, pues de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Se hace constar que el valor de dicha herencia se calcula en 20.000 pesetas aproximadamente, y que solamente la reclaman dichas solicitantes.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Caveró Sorogoyen.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.



Núm. 3.865

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 239 del año actual sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a Angel La Peña Gonel, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que dentro, del término de quince días comparezca ante este Juzgado (sito en Predicadores, 64) al objeto de recibirle declaración como inculgado en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 3.866

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 297 de 1941, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José Alvarez (a) Teriti, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 64) al objeto de recibirle declaración como inculgado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.863

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 312-1941, sobre muerte de una niña de pocos días de vida, vestida con camisilla blanca y vestido de color azul claro, hallado su cadáver el día de hoy en aguas del río Ebro, detrás del Cuartel de San Lázaro, se cita por medio de la presente a los padres de dicha niña a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.864

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 316-1941, sobre muerte de un hombre desconocido, arrollado por el tren la tarde de hoy en las proximidades de la estación de la Almozara, se cita por medio de la presente a los familiares más próximos de dicho interfecto pa-

ra que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.857

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 78 de 1941, sobre hurto, tiene acordado se cite a Lidie Lanceleve, de 33 años de edad, casada, natural de París, y a su marido, José Lanceleve, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el paradero de los mismos, perjudicados por el hecho de autos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Faustino Moya.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.876

## Término de Urdán

## DEPOSITARIA

## Segundo reparto extraordinario

Los señores herederos del Término de Urdán (capital y pueblos) pueden satisfacer sus cuotas del segundo reparto extraordinario en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día 1.º de agosto hasta el 15 de septiembre de 1941, día en que termina el período voluntario. Zaragoza, 30 de julio de 1941.—El Depositario, Sanz.

Núm. 3.893

## «Banco Zaragozano», S. A., Zaragoza

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros números 379 y 422, de D. Bernardino Ramón Calvo o D.ª Clementina Campana Balda, indistintamente, la primera, y de D. Esteban Ripalda Arangay, la segunda, expedidas por nuestra Agencia de Sos del Rey Católico con fechas 25 de abril de 1932 y 11 de diciembre de 1933, respectivamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho lo haga presente en nuestras oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir duplicados de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1941.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

TIP. HOGAR PIGNATELLI